

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



241-XXX-2012

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTEDES:

C. ING. DANIEL GILBERTO RUIZ VÉLEZ PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 30, CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. ING. DANIEL GILBERTO RUIZ VÉLEZ, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN COMO VALUADOR PROFESIONAL Y EJERCER DENTRO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; EL CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- 1. La notificación de Acuerdo de Cabildo recibidas y derivadas de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 de Julio del presente, como consta en el acta de Cabildo marcada con el número Siete, numero de oficio SGM/007/CC/2011 dice Túrnese al C.ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO, Presidente Municipal, al C. LIC. VÍCTOR JUAN MANUEL ORTEGÓN GÓNGORA, Presidente De La Comisión Edilicia de obras Publicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público y al C. LIC. ENRIQUE PASCUAL NAVARRO BARAJAS, Dir. Mpal. De Catastro.
- 2. Solicitud para la obtención de la constancia de autorización como Valuador Profesional, de fecha que se encuentra al margen derecho viernes 03 de junio de 2011.
- 3. Copia de Cedula profesional No. 1799153, que expide la Secretaria de Educación Pública, de la Dirección General de profesiones.
- 4. Curriculum Vitae con los datos generales del **ING. DANIEL GILBERTO RUIZ VELEZ**, Historia Académica y Laboral.
- 5. Copia de constancia de autorización No. 1004936, como Valuador Profesional. Por la Sociedad Hipotecaria Federal.
- 6. Copia que expide la Federación de Colegiados de Profesionistas del Estado de B.C.S. A.C.
- 7. Copia que expide de Maestro en Valuación de Baja California Sur.





SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



241-XXX-2012

- 8. Copia de la Cedula de identificación Fiscal, por el Servicio de Administración Tributaria.
- 9. Copia de la credencial Elector, por el Instituto Federal Electoral.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Como lo marca el Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja california Sur, hago referencia a los Artículos:

DEL LOS PERITOS VALUADORES.

Artículo 8.- Para ser perito valuador se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano en uso de sus derechos y residente en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
- II.- Poseer título profesional a nivel licenciatura, y contar con una especialidad o maestría en Valuación inmobiliaria certificada por una institución de educación superior, estar debidamente registrado ante la autoridad estatal y tener dos años de práctica comprobada.
- III.- Acreditación de residencia en el Municipio de Los Cabos, por un mínimo de tres años, Anteriores a la fecha de solicitud.
- IV.- Acreditar su inscripción en el registro federal de contribuyentes.
- V.- Presentar identificación oficial.
- VI.- Tres fotografías tamaño infantil a color; y
- VII.- Solicitar su nombramiento, cumpliendo las formalidades que al efecto se establece en este reglamento.
- **Artículo 9.-** Los requisitos a que alude el artículo anterior, se acreditan en los siguientes términos:
- I.- Original y copia del acta de nacimiento, y por lo que respecta a la residencia, con el certificado Relativo expedido por la autoridad municipal correspondiente y copia del mismo.
- II.- Con el título profesional, la cedula respectiva, certificado o diploma de especialidad y su registro.

En el Estado, así como las constancias de prácticas respectivas; debiendo exhibir los originales y entregar a la presidencia municipal copias de dicha documentación.

III.- Con copia simple de la inscripción en el registro federal de contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto y considerando la solicitud presentada por el **C. ING. DANIEL GILBERTO RUIZ VELEZ,** rigiéndome al Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja california Sur, como lo marca el Artículo 8, no presento la siguiente documentación y es primordialmente necesaria la documentación para poder autorizar la obtención de la constancia de





SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



241-XXX-2012

autorización como Perito Valuador es la siguiente:

- Ser ciudadano mexicano en uso de sus derechos y residente en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Como lo marca el Articulo 8 INCISO I.
- Poseer título profesional a nivel licenciatura, <u>y contar con una especialidad o</u> maestría en Valuación inmobiliaria certificada por una institución de educación superior, estar debidamente registrado ante la autoridad estatal y tener dos años de práctica comprobada. Como lo marca el Articulo 8 INCISO II.
- > Acreditación de residencia en el Municipio de Los Cabos, por un mínimo de tres años, Anteriores a la fecha de solicitud. Como lo marca Articulo 8 INCISO III.
- > Tres fotografías tamaño infantil a color, Como lo marca Articulo 8 INCISO VI.

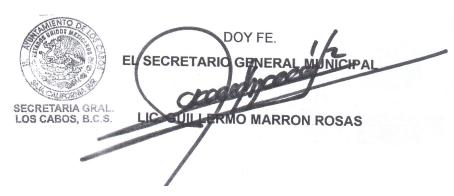
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se manifiesta no a lugar a la solicitud por no dar cumplimiento con los requisitos que han quedado establecidos con anterioridad y como lo marca los artículos 8 y 9 del Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja california Sur, para la obtención de la constancia de autorización como Perito Valuador. Razón que esta Comisión Edilicia dictamina, ya que el solicitante ha demostrado falta de interés, y además de la información de su paradero y localización.

SEGUNDO.- se dejan a salvo sus derecho para poder tramitar la constancia de autorización como perito siempre y cuando cumple como lo marca el Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja california Sur.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este H. XI Ayuntamiento de los Cabos B.C.S., solicite la publicación del presente dictamen, en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.



C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MPAL. DE LOS CABOS, B.C.S. C.C. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. ARCHIVO.-

